



JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202600006744

22 MAY 2026

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/1533/04

Sr. Consejero de Sanidad

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la obligación de la Administración de resolver las peticiones que formulan los ciudadanos.

I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución una queja, en la que se exponía la falta de respuesta del Departamento de Sanidad en una petición relativa al funcionamiento irregular del Servicio Aragonés Salud y de sus funciones de vigilancia periódica del estado de salud de sus trabajadores; todo ello, en función de los riesgos asumidos en el desempeño de sus puestos de trabajo, considerando la promotora de la queja que el Departamento de Sanidad había incurrido en silencio e inacción en la respuesta frente a sus reclamaciones.



JUSTICIA DE ARAGÓN

En la queja, la interesada expuso que, habiendo desempeñado funciones laborales como gobernanta en el Hospital Clínico Lozano Blesa desde el día 1 de junio de 2022 y durante varios meses, vivió una serie de conflictos derivados de su puesto de trabajo y de la actuación de otra trabajadora del mismo centro. De acuerdo con lo que se refiere, a consecuencia de lo anterior, su estado anímico y de salud empeoró hasta el punto de tener que acudir al Servicio de Salud Laboral y a los servicios de prevención de riesgos laborales, cuya actuación la ciudadana ha considerado insuficiente por no haber adoptado las medidas preventivas necesarias para garantizar el desempeño de su trabajo en condiciones suficientes de protección de su salud.

Tras ello, la ciudadana expone que se ha dirigido reiteradamente al Servicio Aragonés de Salud y a las autoridades del mencionado Hospital Clínico, sin que se haya abordado la problemática por ella expuesta ni se le haya ofrecido nunca una respuesta.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la anterior, se solicitó información al Departamento de Sanidad que, salvo error u omisión, no ha dado respuesta a nuestra petición.

TERCERO.- Puestos en contacto directo con la promotora de la queja el día 5 de mayo de 2026, nos confirma que, a pesar de sus intentos, todavía no ha recibido respuesta alguna relativa a la problemática que en su día planteó, y sigue interesada en recibir algún tipo de explicación.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- A pesar de que no consta una respuesta de la Administración a nuestra petición de información, y con todas las salvedades necesarias, esta Institución considera necesario recomendar a la Administración que, a la mayor brevedad posible, dado el tiempo transcurrido, se dé respuesta a las



JUSTICIA DE ARAGÓN

solicitudes que ha venido realizando la promotora de la queja en diferentes ocasiones, dirigidas a diversos responsables del Servicio Aragonés de Salud.

En este sentido, y teniendo en cuenta, además, la materia de que se trata *(como se ha dicho más arriba la queja versa sobre supuestos conflictos en su puesto de trabajo que le habrían ocasionado problemas de salud y pone en cuestión la atención recibida por los Servicios de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, es decir, una cuestión especialmente sensible)*, materia sobre la que no podemos pronunciarnos por carecer de la información oportuna y en relación a la cual la afectada insiste en una respuesta, debe recordarse a la Administración el deber de proceder a la contestación de las solicitudes de los ciudadanos, con la correspondiente motivación y respeto al deber de congruencia que prescribe la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 21, 35 y 88), recomendando, se insiste, que se procede a dicha respuesta a la mayor brevedad posible.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, se recomienda al Departamento de Sanidad que, de conformidad con lo establecido en el contenido de la presente resolución, en caso de que no se hubiera efectuado ya, se proceda a dar respuesta, a la mayor brevedad, a las solicitudes efectuadas por la señora firmante de la presente reclamación, expuestas más arriba.

Se recuerda al Departamento de Sanidad la obligación de colaboración con el Justicia de Aragón en el cumplimiento de sus funciones estatutarias y legales.



JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2026



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón